

REGLAMENTO DEL CONCURSO “Claro Música – Orquesta Filarmónica – Diciembre 2017 (mecánica Facebook)”

El presente Reglamento establece las disposiciones que regularán las actividades de CLARO CR TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, para el concurso “Claro Música – Orquesta Filarmónica – Diciembre 2017 (mecánica Facebook)” CLARO CR TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, denominada como CLARO indistintamente. Por tanto, en función de la legalidad y transparencia del presente Concurso, se informa lo siguiente:

Objeto del Concurso:

El cliente al participar en el presente concurso entiende y acepta que podrá:

Mediante la interacción con la Fanpage oficial de Claro Costa Rica en la red social de Facebook, el cliente que cumpla a cabalidad con los requisitos del artículo 1, quedará participando en la rifa de una (1) de las tres (3) entradas dobles al concierto “La Orquesta Filarmónica junto a Jarabe de Palo” de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del presente reglamento, en adelante el “Premio”.

PRIMERO: REQUISITOS

1. Ser fans de la Fanpage oficial de CLARO Costa Rica en la red social de “Facebook”
2. No existe restricción de edad para poder participar. Sin embargo, si el ganador resulta menor de edad, deberá presentarse con su tutor para recibir el premio, y deberá ser su tutor quien firme el recibido en su representación.
3. Contar con una línea de Claro en Costa Rica, ya sea prepago, cuenta control o pospago puro.
4. Registrarse al servicio, mediante cualquiera de los métodos descritos en la cláusula segunda (2°) del presente reglamento.
5. Permanecer registrado en Claro Música hasta finalizar la promoción sin darse de baja.
6. El cliente deberá contar con un saldo mínimo de cuatro mil cien (¢ 4,100) colones para el plan de escucha ilimitado mensual
7. Contar con un documento de identificación legal y vigente.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

Entre los clientes participantes se realizará un sorteo entre quienes realicen la dinámica del posteo de Facebook, debiendo éstos:

1. Suscribirse al servicio de Claro Música por cualquiera de los métodos descritos a continuación:
 - i. Registrándose en la página web www.claromusica.com
 - ii. Registrándose mediante la aplicación de Claro Música
 - iii. Enviando un **SMS sin costo** a la marcación 7980 con la palabra **MES**
2. Compartir en el posteo un screenshot del perfil en Claro Música.

TERCERO: PREMIOS

Los clientes que cumplan con los requisitos de la promoción participarán en el sorteo del siguiente premio:

1. Una (1) de las tres (3) entradas dobles, sección "Luneta", para una de las funciones del concierto "La Orquesta Filarmónica junto a Jarabe de Palo" a realizarse en el Mélico Salazar, en tres fechas, domingo 17 de diciembre 2017 a las 6:00pm, lunes 18 de diciembre 2017 a las 8:00pm, y martes 19 de diciembre a las 8:00pm.
2. Cada Cliente ganador del sorteo recibirá (1), y podrá ser favorecido una única vez.
3. La función de las entradas está sujeta a disponibilidad de las mismas al momento de la entrega de los Premios.
4. Los premios no son transferibles ni canjeables.

CUARTO: PLAZO DEL CONCURSO

La vigencia para participar en este concurso será desde día viernes 8 de diciembre 2017 hasta el martes 12 de diciembre del 2017 inclusive, a partir del primer posteo en la página de Claro en Facebook.

QUINTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS:

1. Se realizará un sorteo con **tres (3) ganadores** entre todos los usuarios que cumplan con los requisitos de este reglamento, mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria (Tómbola-Excel). La elección se realizará frente a un Notario Público, que levantará un acta notarial, dando fe de la transparencia del acto.
2. La fecha del sorteo será **miércoles 13 de diciembre del 2017**
3. El nombre de los ganadores será publicado en la fanpage oficial de Claro Costa Rica en la red social de "Facebook", en la misma publicación de la dinámica, el mismo día del sorteo.
4. Cada ganador deberá aportar los datos necesarios para verificar si cumple con los requisitos para ser declarado como favorecido, entre ellas sin limitarse a: cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte en caso de ser extranjero, y en caso de ser menores de edad, presentarse con un representante legal, debidamente identificado y el documento legal que acredite su vínculo legal.
5. Los ganadores deberán contactar a Claro, según indicaciones del posteo, mediante mensaje privado en Facebook. Por este medio recibirán las indicaciones para retirar el premio, el lugar, fecha y forma.
6. La responsabilidad de CLARO finaliza con la entrega del Premio.

SEXTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. Toda persona que desee participar en el concurso, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, CLARO podrá solicitar al interesado al momento de reclamar su premio, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, CLARO no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.
2. Quedan excluidas de la participación de esta promoción las siguientes personas: empleados de CLARO, Agentes, Filiales, Distribuidores, Proveedores, de CLARO y sus familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad.
3. Los clientes Claro pos pago que participen deben encontrarse al día con el pago de sus facturas, caso contrario quedan excluidos de acceder a los premios.

4. No participan en esta promoción los clientes que tengan equipos reportados como robados o extraviados
5. Reclamos: No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en este Reglamento.
6. Modificaciones al Reglamento: Cualquier modificación al presente reglamento, será debidamente notificada de manera pública a través de medios de comunicación masiva.
7. CLARO se reservan el derecho de modificar las condiciones de esta promoción, informando al efecto a los usuarios de CLARO, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de CLARO.
8. El premio es intransferible a otra persona que no sea el ganador y no se puede reclamar otro premio en reemplazo del aquí especificado. No es negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El Premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida en la dinámica, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios en la Promoción.
9. CLARO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos para retirar el Premio. CLARO se limitan a entregar únicamente el Premio ofrecido en este Reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo.
10. Si se demuestra que una persona recibió el Premio por medio de engaño, CLARO podrá reclamar el Premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
11. Si el favorecido no acepta el Premio o sus condiciones, este Premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta.
12. Los premios que cuenten con vigencia de consumo deberán ser redimidos de previo a su vencimiento. Una vez transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse disfrutado, CLARO no tendrá responsabilidad alguna, ni la obligación de resarcimiento.
13. El premio no es transferible ni canjeable.
14. En caso de deserción en la participación, CLARO hará constar dicha circunstancia ante notario público, quien levantará acta de la situación; reservándose CLARO el derecho a disponer de los premios a su entera discreción.

SÉPTIMO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO es el único responsable por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El favorecido con el Premio, será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al participar, los participantes liberan de responsabilidad a CLARO, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de la promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a CLARO y por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

OCTAVO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por **CLARO**, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la dinámica y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **Claro**, y en caso de no existir arreglo, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **Claro** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **Claro** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **Claro** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.